

ACUERDO QUE EMITEN LOS INGS. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0033/20-DC/OBRA RELATIVO AL MANTENIMIENTO MENOR DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS, SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO Y EMULSIONES ASFÁLTICAS, MUNICIPIO DE OJINAGA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 02 de julio de 2020, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

ANTECEDENTES:

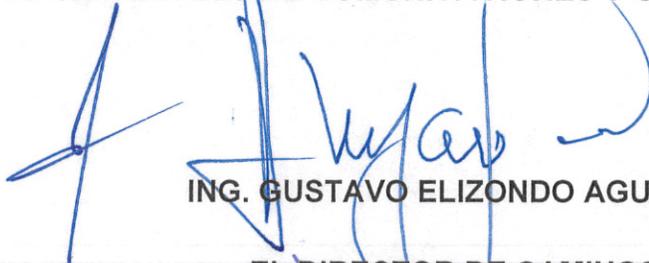
- I.- Que con fecha 09 de junio del 2020 se celebró con las empresas FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V. y FASE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V., el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0033/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en Mantenimiento Menor de Carreteras de cuota no fideicomitidas, Suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas, Municipio de Ojinaga en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$4'835,140.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de **155 días naturales** contados a partir del día **15 de junio de 2020 al 16 de noviembre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista hasta el día **02 de julio del 2020**, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO

- PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0033/20-DC/OBRA**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de julio de 2020 al 03 de diciembre de 2020**, respectivamente.
- SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido y alcance legal del presente a las empresas FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V. y FASE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V. por medio de la representante común de la asociación, FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V. a través de su Apoderado Legal, el Ing. Manuel Sánchez Medrano.
- TERCERO.-** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA